

0096-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del uno de junio de dos mil veintidos.
Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA en el cantón PARAISO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Alianza Demócrata Cristiana celebró – de manera virtual- el día trece de mayo del año dos mil veintidós, la asamblea cantonal de **Paraíso**, de la provincia de **Cartago**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN PARAÍSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304980231	JAFETH ALFONSO JIMENEZ MONTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
303880795	JONATAN JESUS GOMEZ BRENES	SECRETARIO PROPIETARIO
303740314	MARTA MARIA ZUÑIGA TORRES	TESORERO PROPIETARIO
105280106	MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ MONTERO	PRESIDENTE SUPLENTE
302370108	MANUEL ALFARO PEREIRA	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302410772	ANA ISABEL ZUÑIGA ABARCA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304980231	JAFETH ALFONSO JIMENEZ MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303880795	JONATAN JESUS GOMEZ BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
302370108	MANUEL ALFARO PEREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105280106	MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303740314	MARTA MARIA ZUÑIGA TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: De acuerdo al análisis efectuado, se determina que no se designó los cargos de tesorero suplente y delegados suplentes, lo anterior de conformidad a los incisos a) y b) del artículo dieciséis del estatuto partidario y sesenta y siete inciso e) del Código Electoral. Motivo por el cual, el partido político deberá efectuar una nueva asamblea con el fin de designar los cargos en mención, los cuales deberán cumplir todos los requisitos legales establecidos al efecto como lo son el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita, así como el requisito de inscripción electoral, de acuerdo con el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2705-E3-2021 de a las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno. En consecuencia, se encuentra pendiente de designación el cargo del tesorero suplente del Comité Ejecutivo y hasta cinco delegados suplentes por el partido Alianza Demócrata Cristiana.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/dgv
C.: Exp. n.º 139-2012, partido ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA
Ref., No.: S (00718, 725)2022